



**PASIÓN POR EDUCAR**

**MATERIA:**

**Trabajo social en el niño y el adolescente**

**DOCENTE:**

**Likza Hally Roblero Muñoz**

**ACTIVIDAD:**

**Mapa conceptual: Atención institucional en andalucía cuando implica separación de su familia biológica, Intervención del trabajador social con la familia**

**PRESENTA:**

**Oralia Gómez Ordoñez**

**LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA**

**Cuatrimestre**

**6°B°**

**FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS: 13 DE junio DEL 2021**

# Atención institucional en andalucía cuando implica separación de su familia biológica

Se divide

## Acogimiento

Alojamiento temporal en un hogar de un menor que ha tenido que ser separado de su familia.

Origen, hasta que pueda reinsertarse de nuevo en ella o ser adoptado.

**¿Qué implica?** No implica tener la custodia del niño, siendo esta normalmente del Estado.

Determina, a efectos legales, que la familia de acogida no puede tomar decisiones sobre el niño.

Son responsables de su cuidado físico, psíquico y emocional, en un intento de cubrir todas sus necesidades.

## Familiar

Práctica que hace posible la convivencia familiar de niños cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla.

**Los niños y las niñas:** son los actores principales y por quienes se pone en marcha un proceso de acogimiento.

Sucesivas etapas del desarrollo infantil, la familia adquiere un rol que varía según las necesidades, las habilidades.

Niños o niñas que, son separados de sus familias no sólo sufren las separaciones de sus grupos familiares. Padecen el alejamiento de su comunidad.

## Residencial

Acogimiento residencial, diferenciado de forma explícita del acogimiento familiar por la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Se define en toda la legislación autonómica nacional de protección de menores.

Finalidad es el ingreso de un menor en un centro de protección adecuado a sus circunstancias reciba la atención, educación y formación adecuadas.

Obligaciones básicas que deban ser cumplidas.

## Adopción

Acto legal por el cual una persona o familia acoge como hijo al que biológicamente es hijo de otros padres.

El acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre una o dos personas.

Consiste en que una persona o una familia acogen a otra persona como hijo, aunque biológicamente es hijo de otros padres.

Adopción tiene carácter permanente y las personas que quieran adoptar deben cumplir previamente una serie de requisitos.

## Requisitos

Código Civil establece en su artículo 175 los requisitos que deben cumplirse

El adoptante debe ser mayor de 25 años.

La diferencia de edad entre adoptante y adoptado debe ser de, al menos, 16 años.

El adoptante no podrá ser mayor de 45 años.

No puede ser adoptado un menor emancipado, un mayor de edad, un descendiente (un abuelo a sus nietos).

se divide

## Tipos de adopción

La adopción plena, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico (sustitución de apellidos, se considerará que el adoptado tiene abuelos y tíos, el adoptado podrá recibir herencia de todos sus ascendientes.

La adopción simple existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado. El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no sean los padres.

Adopción monoparental (no es posible en todos los países), que es la que se realiza por padres del mismo sexo.

# Intervención del trabajador social con la familia

Se divide

se divide

## Nuestra tradición en el trabajo con familias

Área de la salud, donde los primeros trabajadores sociales empezaron a ejercer en el país, Asistencia Social.

La profesión se centrara en problemáticas que afectaban a las familias de escasos recursos.

Intervención se inicia con una encuesta sistemática, permite la evidencia de factores adversos.

Asistentes sociales en la organización de servicios de colocación familiar para hijos de madres tuberculosas que estaban expuestos a peligro de contagio.

Madre soltera, frente a la ley 4054 y al Código del Trabajo, tiene una situación perfectamente definida.

## ¿Qué es hoy el Trabajo Social con familias?

Trabajo Social con las familias, vimos como el foco familiar, si bien con distintos énfasis, ha sido una constante en el desarrollo de la profesión.

Trabajo visionario de Mary Richmond y Jane Addams se marcaron dos grandes modalidades para la acción social con familias.

Germain (1968) aporta en esta perspectiva práctica centrada, una modalidad de centro de atención o de su campo de acción.

(Hartman y Laird, 1983). Sistema familiar o red de relaciones íntimas, que desempeña un rol esencial en la vida de la mayoría de la gente.

Surgen dificultades y discrepancias entre las necesidades y capacidades de las familias.

## Trabajo Social familiar: Funciones y niveles de intervención

Desarrollando en las personas las potencialidades que les permitan enfrentar sus problemas y mejorar su calidad de vida.

(Pincus y Minahan, 1981) Objeto son las interacciones conflictivas entre las familias y su medio social.

Abarca toda la diversidad de tipos de familias existentes en la realidad chilena: nucleares, extensas, un parentales, reconstituidas, convivencias.

Toda familia se inserta en un medio ambiente determinado, que podemos dividir en inmediato y mediato según su proximidad a la familia.

Objetivo: Relacionar a las familias con los sistemas que les pueden aportar recursos.

## Trabajo Social familiar: un tema abierto

Trabajo Social con familias significa ante todo visualizar los diversos saberes que la profesión ha ido acumulando y que pueden contribuir a enriquecer su práctica.

Trabajo Social tiene una larga trayectoria de vinculación y dependencia, ya que en el país la profesión se ha desarrollado.

Kingston (1979) destaca la necesidad de las transacciones de la familia con el mundo externo y especialmente dar atención a los intereses.

Trabajador social es el principal instrumento en la intervención profesional, sus valores, su ideología y su concepción de la familia.